

Convocatoria para la Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos FOVI 2021

FUNDAMENTO

Según lo dispuesto en los Artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 3 de la Ley de Vivienda del Estado de Durango; así como lo dispuesto en los Considerandos CUARTO, QUINTO Y SEXTO del Decreto por el cual se autoriza y establecen las bases para la organización y funcionamiento del Fideicomiso Fondo de la Vivienda de los Trabajadores de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus Escuelas Anexas y lo estipulado en los Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de las Reglas de Operación del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus Escuelas Anexas, así como los Acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso No. 2003373-0, el Comité Técnico del Fideicomiso, Fondo de la Vivienda de los Trabajadores de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus escuelas Anexas, expide la presente:

CONVOCATORIA

A las(os) trabajadores de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus Escuelas Anexas interesadas(os) en obtener por primera vez un crédito para vivienda, a fin de registrar su Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos FOVI 2021, cuyos recursos financieros estarán disponibles a partir de abril de 2021, conforme a las siguientes bases:

1. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar las(os) beneficiarios en activo, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que sea el primer crédito que, en su caso, obtenga con el FOVI.
- b) Que al momento de la inscripción sean titulares de depósitos constituidos a su favor en el FOVI por más de 2 años, avalada por la constancia de antigüedad expedida por la Dirección de Pensiones del Estado de Durango. Conforme al artículo 10 de las Reglas de Operación del FOVI, so pena de cancelación del crédito en cualquiera de sus etapas.
- c) Que registren su Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos FOVI 2021, directamente en la oficina del FOVI, ubicada en las instalaciones de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, sito en Calzada Escuela Normal S/N, de acuerdo a la descripción del numeral 2 de la presente convocatoria.
- d) Las(os) beneficiarios que así lo deseen, podrán solicitar crédito mancomunado con su cónyuge desde su inscripción, de conformidad a lo establecido en el artículo 10, de las Reglas de Operación del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus Escuelas Anexas, vigentes y aplicables.
- e) Sistema de Selección: Derivado del Artículo 12 de las Reglas de Operación del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus Escuelas Anexas, vigentes y aplicables, se establecen las bases para recibir las solicitudes en la oficina de la Unidad Administrativa del FOVI, ubicada en las instalaciones de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, las cuales serán analizadas

bajo los términos que se establecen en las Reglas de Operación del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus Escuelas Anexas.

2. EDAD DEL SOLICITANTE.

La edad del beneficiario, más el plazo del crédito, no podrá rebasar los 64 años 11 meses, en dicho sentido se generará una cotización por parte de la Unidad Administrativa del FOVI, donde se especificará el plazo al que es acreedor cada uno de los beneficiarios que presenten su solicitud de inscripción para el Otorgamiento de Créditos FOVI 2021.

3. REGISTRO DE SOLICITUDES

Las(os) beneficiarios podrán registrar su Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos FOVI 2021 en las instalaciones de la Unidad Administrativa del FOVI, ubicada en las instalaciones de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango.

El trámite de inscripción es gratuito y no puede ser condicionado por ningún motivo, ni por persona alguna.

4. PERIODO DE REGISTRO.

El periodo para el registro de las solicitudes de inscripción iniciará el 12 de abril de 2021 a partir de las 9:00 horas (hora del centro) y concluirá el 30 de abril de 2021 a las 15:00 horas (hora del centro).

5. RESULTADO DEL REGISTRO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS FOVI 2021.

El resultado de la prelación de las Solicitudes de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos FOVI 2021, una vez que sean aprobados por la Comisión de Selección, que representa al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de la Vivienda de los Trabajadores de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus Escuelas Anexas, se publicarán en la página www.bycened.mx y físicamente en la caseta de vigilancia de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y en los lugares visibles a todos los trabajadores en cada una de las Escuelas Anexas, el día **21 de junio de 2021**. La suma de los créditos no podrá rebasar la cantidad de \$7,813,105.52 (Siete millones ochocientos trece mil ciento cinco pesos 52/100 M.N), misma cantidad que fue autorizada por el Comité Técnico en la Primera Reunión Ordinaria celebrada con fecha 20 de febrero de 2020, así mismo, se debe considerar que los beneficiados podrán iniciar su trámite de manera inmediata.

6. SOLICITUDES PARTICIPANTES

Las solicitudes que se encuentren debidamente inscritas y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral uno de la presente Convocatoria, participarán en el registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos FOVI 2021.

7. INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes de inscripción podrán ser individuales y al efecto las(os) interesadas(os) deberán contar con la siguiente información y/o documentación requerida:

- Copia de identificación oficial vigente: credencial de elector o pasaporte.
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP)

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten initials on the left margin]

- Constancia de Buró de Crédito Especial, con antigüedad de no más de un mes, este documento se puede tramitar en la página www.burodecredito.com.mx o directamente en las instalaciones de la Condusef.
- Constancia de antigüedad como trabajador de base, expedida por la Dirección de Pensiones del Estado de Durango con fecha de expedición no mayor a un mes.
- Constancia de servicio en activo emitida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Durango con fecha de expedición no mayor a un mes.
- Copia de acta de nacimiento.
- Copia acta de matrimonio en caso de aplicar al crédito conyugal o estar casado por el régimen de sociedad conyugal.
- Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Copia del último talón de pago.
- Presentar la solicitud de Financiamiento debidamente requisitada, misma que será proporcionada por la Unidad Administrativa del FOVI.
- En caso de solicitar un Crédito Mancomunado, el (la) cónyuge deberá proporcionar la misma documentación señalada en los puntos anteriores.

Para iniciar el proceso de formalización de crédito, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta de matrimonio en caso de estar casado por el régimen de sociedad conyugal o aplicar al crédito conyugal.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Último talón de pago original.
- Cuadernillo que contenga copia fotostática de todos sus talones de pago y el cálculo de sus aportaciones al FOVI.
- Avalúo inmobiliario emitido por una unidad de valuación de las autorizadas por el Comité Técnico. El listado de unidades estará disponible en la página www.bycened.mx o directamente en las oficinas de la Unidad Administrativa del FOVI.

Para solicitar un crédito conyugal presentar los mismos documentos para el cónyuge, en el caso de que ambos sean trabajadores de base de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango o sus Escuelas Anexas.

8. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

La (El) beneficiario deberá completar la Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos FOVI 2021 proporcionando la siguiente información:

A. Datos de identificación:

- CURP (Clave Única de Registro de Población)
- NOMBRE (nombre(s), apellidos paterno y materno).
- GÉNERO (masculino o femenino).
- ESTADO CIVIL (casado(a) o soltero(a)).
- DOMICILIO (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, municipio o delegación, entidad federativa).
- TELÉFONO PARTICULAR (Incluir clave de larga distancia, 10 dígitos).
- TELÉFONO CELULAR (10 dígitos).
- CORREO ELECTRÓNICO.

B. Datos laborales del solicitante:

- DEPENDENCIA O ENTIDAD AFILIADA (denominación oficial).

- SUELDO BÁSICO DE COTIZACIÓN QUINCENAL.
 - NOMBRAMIENTO (BASE).
 - NÚMERO DE MESES COTIZADOS.
 - ORGANIZACIÓN SINDICAL A LA QUE PERTENECE (en su caso).
- ✓ Se debe considerar que la Unidad de Valuación y el Notario Público encargados de llevar a cabo la formalización del crédito, solicitarán datos y documentos pertenecientes a la parte vendedora y del bien inmueble objeto de crédito solicitado.

Los datos deben ser proporcionados por la (el) beneficiario con carácter declarativo y de buena fe, en términos de lo estipulado en el artículo 10 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de la Vivienda de los Trabajadores de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus Escuelas Anexas. **La falsedad en cualquier tipo de información proporcionada, generará la cancelación de la solicitud registrada o bien del proceso de otorgamiento del crédito, en cualquiera de sus etapas.**

C. Datos del crédito hipotecario que se solicita: El crédito debe ser ejercido bajo las siguientes líneas:

- Adquisición de Vivienda (Nueva o Usada). Monto de crédito máximo crédito de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Construcción en Terreno Propio. Monto de crédito máximo de crédito de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Ampliación, Reparación o Mejoramiento de su vivienda. Monto máximo de crédito de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Adquisición de lote de terreno con servicios. Monto de crédito máximo de crédito de \$350,000.00 (trecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Redención de Pasivos (Rescate de crédito hipotecario) Monto de crédito máximo de crédito de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

9. OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS

En el registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos FOVI 2021, participarán todas las solicitudes inscritas aprobadas por la Comisión de Selección del Comité Técnico del FOVI, mismas que serán autorizadas de acuerdo con la disponibilidad financiera. Una vez que el crédito sea aprobado, se deberá iniciar el proceso de Originación y Formalización de manera inmediata. Los créditos se ejercerán con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de la Vivienda de los Trabajadores de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus Escuelas Anexas, vigentes.

10. CONDICIONES Y PLAZOS DE OTORGAMIENTO.

CONDICIONES:

Las solicitudes inscritas y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 1 de la presente Convocatoria, participarán en el registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos FOVI 2021, cuyo resultado se reflejará en una "Lista de Resultados", asignándoles un folio de prelación, para que de forma progresiva los créditos sean asignados conforme al orden en que se integren los documentos. La "Lista de Resultados" del registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales FOVI 2021, será difundida vía internet en la página www.byceded.mx y físicamente en lugares visibles de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus Escuelas Anexas.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten initials on the left margin]

PLAZOS:

Las(os) beneficiarios que estén autorizados, deberán considerar los siguientes plazos:

1.-La (El) beneficiario tendrá 30 días naturales para presentar la documentación requerida para continuar con el trámite, así como el avalúo inmobiliario del inmueble sujeto de cualquiera de las líneas de crédito.

2.- La Unidad Administrativa del FOVI se encargará de recopilar todos los datos e información y enviarlos con el Notario Público correspondiente, para que elabore el protocolo de escritura con un contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria y la constitución a favor del FOVI, y solicitará un presupuesto notarial para informar al beneficiario el monto de sus gastos notariales.

2.- Una vez que el crédito se encuentre en la fase de "Verificación Final de Importes", se tendrán 30 días naturales, para que se proceda a la firma de la escritura pública en la que se haga constar el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria y la constitución de ésta a favor del FOVI. El Notario Público deberá notificar la firma de la escritura pública a la Unidad Administrativa del FOVI, una vez inscrita la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, el Notario Público, deberá entregar el testimonio al guarda valores de la Unidad Administrativa del FOVI, con los datos de registro debidamente inscritos. Lo anterior, para finalizar satisfactoriamente, el proceso de Originación y Formalización del Crédito. Los plazos antes señalados son de carácter general y es responsabilidad del beneficiario dar seguimiento puntual al proceso de su trámite conjuntamente con la Unidad Administrativa del FOVI.

11. MONTOS Y DESCUENTOS DE LOS CRÉDITOS A OTORGAR.

El cálculo del monto del crédito se realiza de acuerdo al salario base y la edad más el plazo del crédito del beneficiario, adicionando sus aportaciones al FOVI. Los créditos que se otorguen serán denominados y actualizados con base a la tasa fija anual del 7.5%, en términos de lo dispuesto en el artículo 23 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de la Vivienda de los Trabajadores de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus Escuelas Anexas y tendrá un plazo máximo de pago de 15 años o 180 mensualidades. El pago mensual será del 30% de su salario básico (Concepto 01). Asimismo, se deberá de considerar el pago anual de las primas de seguro de vida, incapacidad o invalidez, y de daños de la vivienda, a excepción de la línea de crédito de Lote de terreno con servicios, que no contempla el pago de la póliza de daños a la vivienda.

12. COMPROBANTE DE REGISTRO.

La(El) solicitante podrá obtener un Comprobante impreso de la Solicitud de Inscripción Registrada que indicará el número de solicitud con el que participará en el registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales 2021, misma que se entrega por parte de la Unidad Administrativa del FOVI una vez concluida la inscripción. El registro de una solicitud, no constituye garantía que al solicitante se le autorice el crédito; es únicamente, un requisito para iniciar el trámite a fin de participar en la Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos FOVI 2021.

13. ASPECTOS GENERALES.

Cuando la (el) beneficiario realiza el registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos FOVI 2021, debe acreditar o verificar la siguiente información:

- Estar activa(o) en el sector, en el momento de la inscripción y hasta la formalización del crédito.
- Que tenga 2 años o más de aportaciones al FOVI, al momento de la inscripción.
- Que conozca y acepte las condiciones de la convocatoria.

- Que todos los datos de la solicitud sean verdaderos y en caso de resultar falsos, el FOVI se reservará el derecho de cancelar el registro de la Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos FOVI 2021, o bien si se autoriza que inicie su crédito, éste podrá ser cancelado independientemente de la fase del trámite en la que se encuentre.
- Una vez registrada la modalidad donde se pretenda ejercer el crédito, el solicitante no podrá cambiar dicha modalidad.
- Autorizar al FOVI a hacer un cálculo de sus aportaciones al Fideicomiso para que estas se sumen a su crédito.
- No estar en proceso de trámite de pensión, de retiro voluntario, en trámite de licencia o en dictamen por invalidez o incapacidad total y permanente, o con pensión alimenticia que le impida cumplir con su obligación de pago, de lo contrario el trámite será cancelado.
- Haber elegido la modalidad y línea de crédito libremente de acuerdo con sus necesidades.
- Que la inscripción la haga de manera personal en la Unidad Administrativa del FOVI.
- Estar consciente de que cualquier acuerdo firmado con un tercero en donde no participe FOVI, exime a este último de toda responsabilidad jurídica en el mismo.
- Aceptar las condiciones y los plazos establecidos en el numeral 10 de la convocatoria.
- Autorizar al FOVI para que por sí o por un tercero facultado, una vez formalizado su crédito y en caso de incumplimiento de pago del mismo, utilicen sus datos personales para el ejercicio de las acciones de cobranza necesarias.
- Una vez aprobado el crédito, las aportaciones subsecuentes que realice el Fideicomitente a su cuenta individual, podrán considerarse como pago anticipado al capital sin que éste disminuya o afecta la mensualidad acordada en la contratación del crédito.
- En el caso de hacer aportaciones adicionales a su crédito hipotecario, el beneficiario puede optar por disminuir en el tiempo o el importe mensual de su crédito previo acuerdo establecido en las oficinas de la Unidad Administrativa del FOVI.
- En el supuesto que el acreditado pierda la relación laboral dentro de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus Escuelas Anexas, después de haber firmado la escritura del crédito hipotecario y durante su vigencia, éste deberá acudir a realizar su obligación de pago de conformidad a lo estipulado en la escritura pública correspondiente a través de ventanilla bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de las Reglas de Operación del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus Escuelas Anexas vigentes.

14. MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

El FOVI informa que los datos personales proporcionados por el beneficiario estarán protegidos, serán incorporados y tratados en los sistemas del FOVI, registrados ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con fundamento en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); artículos 9 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). Lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo el registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales FOVI 2021, y en caso de resultar beneficiada(o), el procedimiento de Originación y Formalización del crédito, así como la recuperación del mismo.

15. RESPONSABILIDAD DEL FOVI.

El Fideicomiso Fondo de la Vivienda de los Trabajadores de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus Escuelas Anexas, es una entidad de la Administración Pública Paraestatal, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, que tiene como objeto administrar e invertir las aportaciones al patrimonio del fiduciario que reciba, el cual estará destinado al otorgamiento de la prestación de vivienda a los trabajadores de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus Escuelas Anexas, con base en el contrato del fideicomiso, así como a las Reglas de Operación del Fideicomiso Público; por lo que, cualquier trato realizado con un tercero ajeno al FOVI, durante el procedimiento de otorgamiento y formalización

de los créditos para adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento de vivienda o redención de pasivos, no será imputable al FOVI.

16. OBSERVACIONES.

Todos los trámites relacionados con el Registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos FOVI 2021, organizado por el Fideicomiso Fondo de la Vivienda de los Trabajadores de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus Escuelas Anexas, son gratuitos. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Sus recursos provienen de las aportaciones para vivienda realizadas por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, a los trabajadores afiliados a la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus Escuelas Anexas. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Las quejas o denuncias que las(os) beneficiarios presenten con relación a las viviendas adquiridas con un crédito del FOVI y que sean imputables a los desarrolladores de vivienda y/o constructores, serán canalizadas a la autoridad competente.

TRANSITORIOS

Primero: La presente convocatoria fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de la Vivienda de los Trabajadores de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus Escuelas Anexas en Reunión Ordinaria celebrada con fecha 10 de marzo de 2021.

Segundo: Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria para la Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos 2021 será resuelta por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de la Vivienda de los Trabajadores de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango y sus Escuelas Anexas.



Ing. Tomás Palomino Solórzano

Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Durango y representante de Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango

Presidente



Lic. Juan Carlos Muro Luna

Secretario Particular Dirección General de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda del Estado de Durango

Vocal



C.P. Mario René Nájera Nuñez

Director de Administración de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango

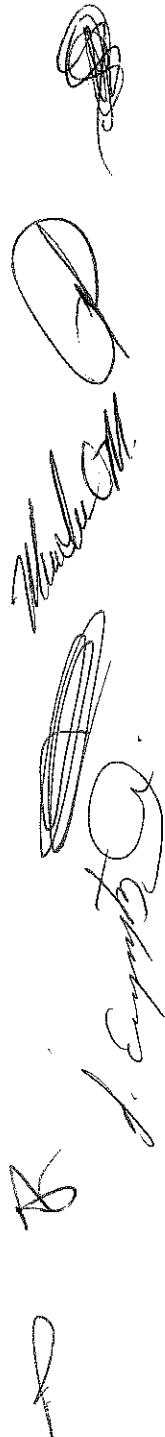
Vicepresidente



C.P. Jesús Alberto Gómez Meza

Jefe del Departamento de Seguimiento Financiero y representante de C.P. Jesús Arturo Díaz Medina Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Durango

Vocal



Mtra. Juana Eugenia Martínez Amaro
Directora General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango

Secretaria de Actas y Vocal

L.E.P. Perla Yamileth Montiel Soto
Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango.

Vocal

L.E.P. María Inés Carranza Moreno
Representante del Sindicato de Trabajadores de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango

Vocal

Mtra. Susana Hernández Bernal
Docente de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango.

Vocal

Dr. Miguel Ángel Estrada Gómez
Coordinador General de Instituciones Formadoras de Docentes en suplencia del C.P. Rubén Calderón Luján Secretario de Educación Pública del Estado de Durango

Vocal

PEDRO DANIEL RAMÍREZ R.
C.P. Pedro Daniel Ramírez Rodríguez

Jefe del Departamento de Fideicomisos Públicos de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango

Comisario Público Suplente